



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CONDominio MIRADOR DEL CACIQUE.
DEMANDADO	JAIME ALONSO ALVAREZ OLAYA
RADICADO	05001 40 03 027 2015 00917 00
DECISIÓN	Incorpora. Fija agencias en derecho.

Se incorpora la certificación de nuevas cuotas de administración allegada por la apoderada del demandante, sin trámite, toda vez que no fue presentada en el momento procesal oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$490.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33324ecda7f112629d50eef77d1eaa6ab60a65cea134b88e998038d5968de790**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>